



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**

**2804**      **Notificación Expediente de Hundimiento "R.E.M" ref H-01/14**

A los efectos del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), y por no haber dado razón en el domicilio conocido Sr. Carlos Daniel Terán Cobo, propietario de la embarcación "R.E.M" matrícula 7-PM-1-337-97, puesto de atraque número 009, Ribera de Ca'n Barbarà del Puerto de Palma, en el expediente de Hundimiento ref. H-01/14, se le notifica lo siguiente:

*"Según pone de manifiesto personal de la Autoridad Portuaria en el boletín nº 92451-G la embarcación denominada "R.E.M" con matrícula 7-PM-1-337-97 se encuentra sin la debida autorización y hundida en Ribera de Ca'n Barbara, amarre Nº 009, del Puerto de Palma.*

*A tenor de lo establecido en el punto 2 del artículo 304, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre se le requiere para que en un plazo de setenta y dos horas desde la recepción de este escrito, proceda a su reflotamiento y traslado a una de las instalaciones de reparación de este puerto, previa la correspondiente autorización de la Dirección de la instalación correspondiente, donde deberá realizar las oportunas reparaciones para evitar un nuevo hundimiento, o en su caso proceda a trasladarla fuera de la zona de servicio del puerto.*

*Expresamente se le advierte que si cumplido el plazo no hubiese adoptado la medida que se solicita, la Autoridad Portuaria realizará, a cuenta y riesgo del propietario, el reflotamiento y retirada de la embarcación, procediéndose a la iniciación del procedimiento de declaración de abandono de la embarcación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar."*

Palma, 10 de febrero de 2014

**El Director**  
Juan Carlos Plaza Plaza

